

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000411-1**

**ACUERDO No. 025
(noviembre 21 de 2019)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, NARIÑO
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de MOSQUERA - NARIÑO, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE suscrito el 6 de diciembre de 2018 comprende los municipios de Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüe, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y San Andrés de Tumaco.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000411-1**

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de MOSQUERA, NARIÑO suscrito el 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE de los Programas de Desarrollo con

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 840000411-1**

Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de MOSQUERA - NARIÑO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de MOSQUERA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

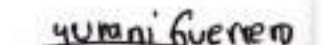
PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Mosquera-Nariño, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.



YERLIN OROBIO

Presidente Concejo Municipal



YURANI GUERRERO

Secretaria Concejo M

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:840000411-1

CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA -NARIÑO
NOVIEMBRE 26 DE 2019

Remito el presente Acuerdo número 025 de noviembre 21 de 2019, al señor Alcalde Municipal, para que una vez analizado y estudiado, le imparta la sanción de ley, y una vez publicado sea remitido a la gobernación de Nariño, Secretaria de Gobierno Departamental para su revisión jurídica.



YERLIN OROBIO

Presidente Concejo Municipal

Yurani Guerrero
MARIA YURANI GUERRERO G

Secretaria Pagadora Concejo M

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL MOSQUERA-NARIÑO
NOVIEMBRE 26 DE 2019

Como esta ordenado en auto anterior remito el presente Acuerdo número 025 de noviembre 21 de 2019, al señor Alcalde Municipal, para lo de su competencia, consta de un ejemplar de tres (3) folios y tres (3) copias iguales.

Yurani Guerrero
MARIA YURANI GUERRERO G

Secretaria Pagadora Concejo M

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:840000411-1

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
MOSQUERA-NARIÑO

CERTIFICA

Que el presente acuerdo número 025 de noviembre 21 de 2019, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones de distintas fechas cada una por el Honorable Concejo Municipal de Mosquera-Nariño, los días 15 y 21 de noviembre de 2019.

Yurani Guerrero
MARÍA YURANI GUERRERO

Secretaria Pagadora Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800099111-7



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DESPACHO DEL ALCALDE

Mosquera-Nariño, 28 de noviembre del 2019

Recibido en esta fecha el presente Acuerdo número 025 de noviembre 21 del 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA-NARIÑO, pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de su cargo; consta de un ejemplar original de cinco (5) folios y tres (3) copias iguales.

YANCY M^a R. V.
YANCY MARIA ROSERO VALVERDE
Secretaria de Gobierno Municipal

Mosquera-Nariño, 28 de noviembre del 2019

Que el Acuerdo 025 de noviembre 21 de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA-NARIÑO, fue enviado a este Despacho para su estudio, revisión y sanción, una vez revisado y analizado, SE LE IMPARTE LA SANCION DE LEY, y se remite a la Personería Municipal de Mosquera, para que certifique sobre su publicación y a la Gobernación de Nariño, Secretaría de Gobierno Departamental, para su revisión jurídica.

Johan Vasquez Moreno
JOHAN VASQUEZ MORENO

Alcalde Municipal

MOSQUERA SOMOS TODOS
www.mosquera-narino.gov.co
contactenos@mosquera-narino.gov.co
Barrio las Mercedes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE MOSQUERA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 800099111-7



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DESPACHO DEL ALCALDE

SANCION

Que el Acuerdo número 025 de noviembre 21 del 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART SUBREGION PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MOSQUEERA-NARIÑO, fue debatido por el Concejo Municipal de Mosquera-Nariño, en dos (2) sesiones de distintas fechas cada una, los días 15 y 21 del mes de noviembre del 2019.

El mencionado acuerdo, no contradice la Constitución Nacional, Leyes de la República, Ordenanzas Departamentales y Acuerdos vigentes sobre la materia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHAN VASQUEZ MORENO

Alcalde Municipal